

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Santiago de Cali, 29 de agosto de 2023. A Despacho del Señor Juez el presente proceso con memorial aportado por la apoderada del demandante solicitando la terminación del proceso por transacción. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

**ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS.**

Auto No. 2291

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia que antecede y previo a resolver la solicitud de terminación adosada al proceso, se hace necesario requerir a la parte demandante para que se sirva aportar al expediente el contrato de transacción escaneado de manera clara y completa, así mismo dada la naturaleza del acuerdo, aparezca suscrito por la parte demandada, como extremo contratante.

Igualmente, se requiere para que la solicitud sea coadyuvada por el extremo pasivo.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Cali, **RESUELVE:**

**PRIMERO: REQUERIR** al demandante para que se sirva aportar al expediente el contrato de transacción escaneado de manera clara, completa y organizada, así mismo dada la naturaleza del acuerdo, aparezca suscrito por la parte demandada, como extremo contratante. De igual manera, la solicitud de terminación debe encontrarse coadyuvada por el demandado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

(Firmado Electrónicamente)

**JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.**

**JUEZ**

05

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI  
EN ESTADO Nro. 152 DE HOY 31 DE  
AGOSTO DE 2023, NOTIFICO A LAS  
PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE  
ANTECEDE.

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS.  
La Secretaria.

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46ad22b068905ffe0844edc949ff607a7ff2401cb9ca7296c2cf5777e376a6da**

Documento generado en 29/08/2023 04:22:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**